



Se notifica ese acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma sin perjuicio de la la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 21 de agosto de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 21 de agosto de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º P-13-00048-01, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo. (2013082971)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación, al interesado Santos Echevarría Juan. relativa al expediente n.º P-13-00048-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. de 13 de enero lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos Línea Pymes, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el P-13-00048-01:

- Breve exposición de la empresa y razones que aconsejan la realización del plan de inversiones.
- Descripción valorada de las inversiones en Activos Fijos, adjuntando: proyecto, presupuesto, factura proforma o memoria detallada con valoración económica (original o copia compulsada).
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. .
- Nombre, domicilio y localidad de la Entidad Financiera (Caja, Banco, etc).
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades (según proceda), con impreso de pago de devolución sellado o validado mecánicamente.
- Solicitud que se acompaña debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.



- Tres ofertas de diferentes proveedores, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 €, y 12.000 €. en el caso de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, con las excepciones indicadas en el art. 9 del D. 64/2005.
- Fotocopia compulsada del Contrato de alquiler o justificante de la propiedad a favor del solicitante del lugar donde se realizarán las inversiones, según corresponda.

Lo que se le(s) comunica para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previsto el el artículo 43.1 de la misma

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El texto integro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma s/n, Modulo C, en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 agosto de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2013083018)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.